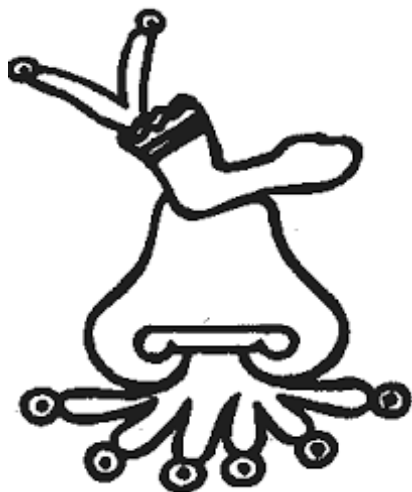


H. Ayuntamiento Constitucional de
Texcoco
2016-2018



Programa Anual
de Evaluación Municipal
Texcoco
(PAE) 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO 2016 – 2018, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, TIENE A BIEN APROBAR EL: **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2018.**

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 3 y 31 fracción XXI, XXXV Y XLVI, 48 fracción III, XVII, 49, 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracción I, II y IV; 7, 15 fracción IV, 19 fracción I, II, III, IV, V, VI y VII; 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 287, 294, 296, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como lo dictado en las disposición Décimo Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Texcoco, se establece:

**“EI PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL
2018, CUANTO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO”**

El presente Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2018 (PAE 2018), en cumplimiento con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo se sustenta en lo dispuesto por los artículos 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como del 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Además, lo dictado en la disposición Décimo Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Texcoco (LGEPPMT).

Siendo así, tenemos que las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones, con personal de la Dependencia u Organismo Municipal responsable de la gestión del Programa presupuestario sujeto a evaluación; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia en la materia que corresponda evaluar y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y demás que se establezcan en las disposiciones aplicables en materia.

Los entes públicos serán evaluados a través de la UIPPE o área responsable de desempeñar dichas funciones conjuntamente con la Tesorería y el Órgano de Control Interno Municipal, y serán estos también, quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones establecidas, incluyendo sus tipos; o si en su defecto, no se cuente con el personal debidamente capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones, por lo que se deberá considerar las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

La UIPPE municipal o su equivalente, será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

Para las evaluaciones de Programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación conforme a lo dictado en la disposición Decima Segunda de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, el perfil del equipo evaluador y los productos esperados.

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018
H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO
2016-2018**

SUJETO EVALUADO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO INVOLUCRADO	TIPO DE EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	02050301 EDUCACIÓN SUPERIOR	020503010105 APOYO MUNICIPAL A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	DISEÑO PROGRAMÁTICO

El proyecto a evaluarse, es el denominado **“Apoyo Municipal a la Educación Superior”**, mismo que se deriva del programa presupuestario correspondiente a la Educación Superior y el cual se realiza con recursos propios del H. Ayuntamiento de Texcoco.

Los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", el cual deberá ser signado conjuntamente con la UIPPE, la Tesorería y el Órgano de Control Interno, todos estos de ámbito municipal.

La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo, así como administrativo, del cual al culminarse, se elaborará el informe correspondiente y que contendrá un análisis minuciosos conforme a los criterios establecidos en la disposición Vigésima Tercera de los lineamientos multicitados previamente.

Cabe mencionar, que los sujetos evaluados del municipio serán responsables de la atención al Programa Anual de Evaluación y de las evaluaciones necesarias hasta su total conclusión.

El PAE 2018 está considerado dentro de los Programas Presupuestarios del Municipio de TEXCOCO, por lo que es de observancia general para su revisión y cumplimiento.

TEXCOCO, Estado de México; a 25 de abril de 2018.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE
MÉXICO.**

2016 - 2018

Lic. Jesús Adán Gordo Ramírez
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
MUNICIPAL.

(RÚBRICA)

Lic. Sara Iveth Rosas Rosas
SÍNDICO MUNICIPAL

(RÚBRICA)

C. Mirian Sánchez Monsalvo
TESORERA MUNICIPAL

(RÚBRICA)

C.P. Juan Héctor Díaz Villareal
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

(RÚBRICA)

**Lic. Luis Enrique Acevedo Rodríguez
DIRECTOR DE PLANEACIÓN**

(RÚBRICA)